



CAMARA MERCANTIL  
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL

**Nuestra Misión**  
*es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

#### NORMATIVA

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

#### INFORMES

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

#### EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

#### CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

#### COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.:2924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

14 de junio de 2019



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUN 2019

**VISTO:** la petición realizada por la Cámara Mercantil de Productos del País con relación a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado sobre la circulación interna de afrechillo de trigo y afrechillo de arroz.

**RESULTANDO:** I) que los peticionantes solicitan que se otorgue certeza sobre la inclusión del afrechillo de arroz y de trigo en la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado, establecida por el numeral 25 del artículo 39 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998.

II) que el Decreto N° 165/997 de 23 de mayo de 1997 determinó que dichos bienes estaban comprendidos en la nómina de insumos agropecuarios, a través de su inclusión en el artículo 18 del Decreto N° 39/990 de 31 de enero de 1990, pero este último decreto fue derogado por el citado Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998.

**CONSIDERANDO:** que resulta conveniente agregar a título expreso estos bienes a la nómina establecida en el artículo 39 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, y a lo dispuesto por el literal G) del numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Agrégase al numeral 25) del artículo 39 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998 el siguiente inciso:

“El afrechillo de trigo y el afrechillo de arroz se encuentran comprendidos en el inciso primero de este numeral desde la vigencia del Decreto N° 165/997 de 23 de mayo de 1997, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el inciso segundo”.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Puede acceder a mayor información a través de:

[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

## Queja presentada ante la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) por la Cámara de Industrias y la Cámara de Comercio, con el apoyo de las demás organizaciones empresariales del país

*Informe del Asesor Laboral de la CMPP,  
Dr. Roberto Falchetti*

1.- Con motivo de la aprobación de la ley 18.556, relativa a la negociación colectiva, las dos organizaciones empresariales referidas en el acápite, que son las organizaciones empresariales uruguayas que integran la Organización Internacional de Empleadores (OIE), presentaron una queja contra el Gobierno Uruguayo, por entender que dicha ley no concuerda con los lineamientos de diversos convenios internacionales de OIT ratificados por Uruguay.

2.- El Comité de Libertad Sindical de la OIT se expidió, luego de escuchar al Gobierno Uruguayo, mediante informe referido al Caso 2699, donde enuncia conclusiones, formula recomendaciones, y pide se le mantenga informado de la situación.

Este informe preliminar ha sido complementado posteriormente por varios informes de la Comisión de Aplicación de Normas y Recomendaciones que se constituye en cada Conferencia anual de la OIT.

3.- Se resumen a continuación las principales recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical, y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de la OIT, al Gobierno Uruguayo a lo largo de todo el proceso, y que aún no han sido cumplidas por el Gobierno uruguayo.

4.- La OIT ha expresado que «.....el ejercicio del derecho de huelga y la ocupación del lugar de trabajo deben *respetar la libertad de trabajo de los no huelguistas, así como el derecho de la dirección de la empresa de penetrar en las instalaciones de la misma.*

5.- En lo referido específicamente a la ley de negociación colectiva num. 18.566, la OIT solicitó al Gobierno la modificación de dicha ley en los siguientes aspectos:

a) En cuanto a las competencias de los Consejos de Salarios, se deberían reducir sus atribuciones a la fijación del salario mínimo, y no incluir la determinación del aumento general de salarios.

b) Las partes deberían poder elegir libremente el nivel de negociación, bipartito o tripartito.

c) En cuanto a la negociación en empresas donde no hay sindicato, debería eliminarse el artículo de la ley que obliga a los trabajadores de las empresas que no tienen sindicato a ser representados por la organización sindical de la actividad, y en su lugar permitirles elegir sus propios representantes a nivel de empresa.

d) en cuanto a la disposición de la ley que establece la continuación de la vigencia de los convenios hasta la celebración de uno nuevo (ultractividad), expresó la OIT que debería suprimirse esta disposición de la ley porque la duración de los convenios debe quedar librada a la voluntad de las partes.

e) Los sindicatos deberían contar con personería jurídica.

6.- Al no cumplir con lo requerido, el Gobierno Uruguayo ha sido incluido, en la Conferencia de OIT de 2019, en la lista de 24 países que presentan especiales dificultades de cumplimiento en relación a algunos convenios. Todos los Estados Miembros de la OIT tratan de evitar figurar en esta lista.

Los otros países incluidos en esta oportunidad en la lista son Turquía, Etiopía, Iraq, Birmania, Nicaragua, Tayikistán, Yemen, Zimbabue, Argelia, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Egipto, El Salvador, Fiyi, Honduras, India, Kazajistán, Filipinas, Laos y Serbia.

7.- El caso de Uruguay se debatirá en la Comisión de Aplicación de Normas y Recomendaciones. La misma elaborará sus conclusiones en su «Informe a la Conferencia», que será debatido en el Plenario de la misma, que actualmente está funcionando y lo hará hasta el 21 de junio de 2019.

*Montevideo, 12 de junio de 2019.*

## AGUINALDO DE JUNIO: CÓMO SE CALCULA Y QUÉ DEBE TENERSE EN CUENTA PARA DOMÉSTICAS Y RURALES

Se calcula, a grandes rasgos, sumando las remuneraciones que la persona recibe a lo largo de un año y se divide por 12

Para todos los trabajadores el mes de junio trae cada año un momento esperado con ansias: el pago del aguinaldo. Se calcula, a grandes rasgos, sumando las remuneraciones que la persona recibe a lo largo de un año y dividiéndolas por 12. Este «sueldo número 13» se parte en dos: una mitad se da en junio y la otra en diciembre. En junio de cada año, el empleador tiene plazo hasta el día 30 para abonarlo.

Para saber cuánto le corresponde de aguinaldo -o para calcular cuánto le tiene que pagar a su trabajador, en caso de contratar algún tipo de servicio o ser propietario de una empresa- se deben sumar todas las remuneraciones en dinero que recibió entre el 1° de diciembre del año pasado y el 31 de mayo del presente año, y dividir este resultado sobre 12.

Se deben tener en cuenta todos los pagos en dinero (sueldo, bonos, sobresueldos, entre otros) dados por el empleador (quedan por fuera las propinas, por ejemplo), pero no las partidas en especie, explicó la gerente de impuestos del departamento de Asesoramiento Tributario, Legal y Contable de PwC Uruguay, Antonieta Rodríguez Mosquera. Una excepción a esto se da en el aguinaldo de los trabajadores rurales, para el cual sí se consideran las partidas en especie,

como alimentación y vivienda.

En el caso del trabajo doméstico, en tanto, también se incluye una prima por presentismo al hacer el cálculo. Esta prima es equivalente a un 25% del medio aguinaldo que le corresponda percibir a cada trabajador, pero está condicionado a que en el período que se computa a los efectos del aguinaldo haya tenido una asistencia «perfecta», explicó Rodríguez. Ciertas faltas -como por enfermedad debidamente comprobada, por ejercer el derecho a huelgas decretadas por el PIT-CNT o el sindicato del sector, o por la licencia anual reglamentaria, entre otros- no determinarán la pérdida del este beneficio, aclaró la experta.

### ¿Cuánto debe esperar cobrar como aguinaldo?

Si se asume que durante todos los meses la persona cobró lo mismo, su aguinaldo ascenderá a la mitad del sueldo que percibe todos los meses.

Hay excepciones a esto. Las más comunes son los casos en los que, en los seis meses anteriores a cobrar este «medio sueldo» complementario, el trabajador haya gozado de una licencia por maternidad o paternidad, o haya estado certificado por alguna enfermedad. En ese escenario, dado que su empleador no le otorgó un pago durante los seis meses completos, su aguinaldo será menor a lo que percibiría si en ese tiempo hubiese ido a trabajar de manera regular. Lógicamente, esto no significa que esta

persona «pierda» aguinaldo sino que estuvo incluido en la prestación que le pagó el Banco de Previsión Social (BPS) durante el tiempo que estuvo ausente de su puesto.

También influyen los ajustes salariales que haya tenido la persona en el período de seis meses considerado. Si por ejemplo tuvo un sueldo diferente en diciembre, respecto de los meses de enero a mayo, entonces el aguinaldo de junio será un poco menor a medio sueldo actual de la persona, aclaró Rodríguez.

### ¿También genera impuestos esta partida?

El Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no «afecta» al aguinaldo en junio, pero sí lo afecta de forma adelantada los meses anteriores y posteriores al cobro. ¿De qué manera? La base imponible a los efectos de impuesto se incrementa un 6% esos meses, lo que genera que la persona abone este impuesto de manera anticipada y no en el mes que efectivamente lo cobra. Durante los meses anteriores, si la persona tiene un sueldo de \$ 100, se consideró que ascendía a \$ 106, por ejemplo.

Este incremento del 6% a la base imponible para efectos del IRPF solamente se aplica si el total de haberes imponibles supera el monto de 10 BPC (\$ 41.540). De ser el caso, este 6% se aplica sobre los haberes gravados para seguridad social, que pueden no ser los mismos que los grava-

>>

dos para efectos de impuestos, indicó Rodríguez.

A partir del año 2015, se ajustó la liquidación del IRPF, de manera tal de que las personas no cambiaran de franja por el solo hecho de cobrar este aguinaldo (misma norma que aplicará para el salario vacacional). Esta norma se dio con el objeto de no incrementar la carga tributaria de las personas, sin embargo, en ese momento la tasa máxima de impuesto llegaba al 30% y actualmente llega al 36%.

### Un ejemplo

En el caso de un trabajador que recibe por concepto de sueldo y demás remuneraciones en dinero \$ 80.000 por mes, ejemplificó Rodríguez, reci-

birá un medio aguinaldo bruto de \$ 40.000. A esto se le tendrá que restar diversos aportes personales: aporte jubilatorio (con un 15% de tope, serían \$ 6.000), Fonasa (\$ 2.000) y Fondo de Reconversión Laboral (0,1%, o sea, \$ 40). Así, el aguinaldo líquido a cobrar en junio por ese trabajador sería de \$ 31.960.

Sin embargo, en los casos en que el aguinaldo sea el primer pago que el trabajador recibe en junio y vaya separado de su liquidación ordinaria, el Fonasa que le descuenten del aguinaldo será un descuento parcial, que en este caso asumimos del 5%. En la liquidación de sueldo mensual de junio, se le descontará el adicional de Fonasa del 3% en este caso, totalizando un descuento del 8% que sería aplicable a un trabajador que tenga

cónyuge e hijos dependientes a cargo, aclaró la experta. Muchas veces por eso, el trabajador termina recibiendo un sueldo menor en junio por el efecto del ajuste de Fonasa de su aguinaldo, todo ello, asumiendo que recibe dos liquidaciones separadas. Vale aclarar que el aporte personal jubilatorio es siempre con tasa de 15%, pero este porcentaje se calcula sobre un tope máximo de remuneración que hoy está en \$ 86.770.

En el caso de los trabajadores domésticos, por ejemplo, si tiene un sueldo nominal de \$ 19.000 y asumiendo que le corresponda la prima por presentismo y que haya trabajado íntegramente los seis meses, su aguinaldo de junio ascendería a \$ 11.875 nominal, quedando en un monto líquido a pagar de \$ 9.725.

## COFCO INTERNACIONAL URUGUAY S.A.

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

*CEREALES - FORRAJES  
RACIONES*

Av. San Martín 2214-20

Tel.: 2203 57 14

## ZAMBRANO



**ACONDICIONE SU LANA GRIFA VERDE  
Y OBTENGA CON ZAMBRANO EL MEJOR PRECIO**

**GZ LANAS**

JOSÉ LUIS TRIFOGLIO 099 175 335 / SANTIAGO ONANDI 099 021 751

[www.zambrano.com.uy](http://www.zambrano.com.uy)



## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215

Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20

Fax: 2200 93 32

# DOMICILIO ELECTRÓNICO EN DGI

Por Cr. Javier Najman

En el marco de la política digital del Estado, se creó ID Uruguay que permite, mediante una única cuenta, acceder a todos los servicios del Estado. Con ID Uruguay cualquier persona podrá acceder con un único usuario y una única contraseña a todos los servicios del Estado disponibles en línea.

Una vez registradas en ID Uruguay, las personas podrán ingresar a los servicios de los organismos vinculados a su cuenta sin necesidad de nuevos registros o contraseñas adicionales.

En este marco, el Poder Ejecutivo publicó el **Decreto 93/018**, en el que estableció que todas las **personas físicas** con o sin actividad empresarial que se vinculen directa o indirectamente con la Dirección General de Impositiva (DGI) deben suscribir un Domicilio Electrónico (DOMEL), registrado con su documento de identidad, para enviar y recibir información y notificaciones por parte de la DGI.

Para poder suscribir el DOMEL es necesario previamente haberse creado un usuario ID Uruguay. Para crear el usuario ID, una alternativa es ingresar a servicios en línea de DGI (usando la clave de DGI) y registrarse como usuario ID Uruguay. Otra alternativa es por medio de la página [mi.iduruguay.gub.uy](http://mi.iduruguay.gub.uy).

## ¿Cómo doy de alta el domicilio electrónico en DGI?

Una vez que el usuario está registrado como ID Uruguay, debe iniciar se-

cción en servicios en línea de DGI y seleccionar la opción «Alta de domicilio electrónico», y seguir los pasos que allí se indican.

## ¿Para qué sirve el domicilio electrónico?

Para enviar y recibir notificaciones de forma electrónica con igual validez que el Domicilio Constituido establecido en el Artículo 27 del Código Tributario.

## ¿Qué personas físicas deben registrar un domicilio electrónico en DGI?

Es obligatoria para las personas físicas que tengan vínculo con DGI, en su calidad de titulares, así como también socios, directores, accionistas y representantes de personas jurídicas.

Las personas físicas que en el marco de un procedimiento administrativo o dando inicio al mismo, tramitado en expediente, formulen por sí o en representación de otra persona física o entidad, una petición, interpongan recursos o evacúen vistas, deberán contar en dicha oportunidad con domicilio electrónico para recibir notificaciones de la Dirección General Impositiva.

Si no se contara con domicilio electrónico al momento de realizar el trámite o al presentar el escrito respectivo, de todas formas, se recibirá el mismo, requiriendo a quien comparezca, que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, salve la omisión o efectúe la aclaración correspondiente, bajo

apercibimiento de mandarlo archivar.

## ¿Cuándo se entiende realiza la notificación a las Personas Físicas?

Se considerará que la Persona Física fue notificada, cuando:

a) Se encuentre disponible en la bandeja de entrada del Sistema E-Notificaciones de AGESIC del destinatario de la notificación y el mismo acceda a ella.

b) El destinatario se notifica presencialmente ante las Oficinas de la Dirección General Impositiva, de una notificación que está a disposición en su domicilio electrónico.

c) Cuando hayan transcurrido 3 (tres) días hábiles desde que el acto a notificar se encuentre disponible en la bandeja de entrada del Sistema E-Notificaciones de AGESIC del destinatario de la notificación sin que el mismo haya accedido a la referida notificación.

De acuerdo a lo establecido a la **Resolución 887/019 de DGI** a partir del 10 de junio de 2019 se exigirá el cumplimiento de la constitución de domicilio electrónico ante la Dirección General Impositiva.

Salvo para el caso de los trámites realizados en el marco de un procedimiento administrativo o dando inicio al mismo, tramitado en expediente, vinculados al Impuesto de Enseñanza Primaria, que se exigirá a partir del 1° de setiembre de 2019

## A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

[gerencia@camaramercantil.com.uy](mailto:gerencia@camaramercantil.com.uy)

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

### LANAS TRINIDAD S.A. *Exportación Lana Peinada*

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19  
Fax 2606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy  
[www.lanastrinidad.com](http://www.lanastrinidad.com)

### ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

**Exportación y  
Peinaduría de Lana**  
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500  
Tel. 26042499  
E mail: engraw@engraw.com.uy

### URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

#### MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: [urimpex@adinet.com.uy](mailto:urimpex@adinet.com.uy)

### MONTELAN

Scoured wool since 1959

[montelan@montelan.com](mailto:montelan@montelan.com)

[www.montelan.com](http://www.montelan.com)

Teléfono: 2710 9242

MANTAS

*Don Baez*





## Banco de Previsión Social Asesoría Tributaria y Recaudación

Comunicado 14/2019

Asistencia al Contribuyente

Junio/2019

### TRABAJO DOMÉSTICO PRIMA POR PRESENTISMO

Junio 2019

Se informa que en el mes de junio, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada "Prima por Presentismo", que fuera fijada por Convenio Colectivo del 10/04/2013.

#### ¿Cómo se calcula y a quiénes le corresponde?

Esta partida salarial se calcula como la cuarta parte del medio aguinaldo y se paga a todo trabajador del sector que haya tenido "asistencia perfecta" en el período de diciembre 2018 a mayo 2019.

Se puede ampliar información en [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy), Trabajo Doméstico – Remuneraciones - [Prima por Presentismo](#).

#### ¿Qué debe hacer el empleador de trabajo doméstico ante BPS?

- **Trabajador con Prima por Presentismo** - no debe realizar ningún trámite, BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin Prima por Presentismo** – deberá informarlo a BPS en el período 01/06/2019 - 30/06/2019.

#### ¿Cuáles son los medios para informar a BPS?

- Aplicación móvil - "BPS Trabajo Doméstico", utilizando la funcionalidad "Declarar No Presentismo"<sup>1</sup>.
- Servicios en línea:
  - ✓ [Inscripción - modificación de trabajo doméstico](#), para usuarios registrados.
  - ✓ [No prima presentismo - Trabajo Doméstico](#), para usuarios no registrados<sup>2</sup>.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.

<sup>1</sup> Dicha transacción se verá reflejada en la pantalla principal del trabajador, informando a qué período corresponde.

<sup>2</sup> Si requiere apoyo para realizar esta declaración, tiene disponibles en Montevideo los Centros de Autogestión, en Sarandí 570 y Colonia 1851 PB.



**Banco de Previsión Social  
Asesoría Tributaria y Recaudación**

Comunicado 16/2019

**Asistencia al Contribuyente**

Junio/2019

**Trabajo doméstico**

**Nueva tasa de aporte – Cobertura BSE**

Se informa que se modifica la tasa de aportes al Banco de Seguros del Estado, correspondiente al seguro de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales<sup>1</sup>.

La nueva tasa se aplica a partir del 1° de junio de 2019 sobre el monto imponible para tributos de seguridad social, según el siguiente detalle:

| <b>BSE – Tasa aporte patronal</b> |                |
|-----------------------------------|----------------|
| Hasta 31/5/2019                   | Desde 1/6/2019 |
| 3,27%                             | 3,10%          |

Se recuerda que BPS calcula automáticamente las obligaciones de los empleadores de trabajadores domésticos, incluyendo el importe en la factura de obligaciones mensuales, por lo que no corresponde gestión alguna por parte de los empleadores.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.

<sup>1</sup> Es un aporte obligatorio que realiza todo empleador de Trabajo doméstico con personal contratado.



**UruguayNatural**





# Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay

## miembro de la Cámara Mercantil de Productos del País

### REPARTIDO DE PRENSA

Junio de 2019

Ha culminado una nueva zafra lanera y la **Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay**, integrante de la **Cámara Mercantil de Productos del País**, está entregando el resultado de los precios promedios publicados en las diferentes categorías durante el período 01 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

Analizando en pocas palabras lo que ha sido esta zafra, hemos visto 3 escenarios diferentes e incluso cambiantes durante el transcurrir de los meses. Una demanda importante por lanas finas y superfinas provocando un nivel de precios excelente durante varios meses, que después se fue debilitando ligeramente, pasando por un período entre octubre y noviembre prácticamente sin negocios. El sector de lanas medias, comenzó la zafra lentamente y con precios que sin llegar a ser excelentes, fueron buenos, al menos por las lanas de hasta 28,5 micras y que al final de la zafra, se tonificaron, logrando alcanzar algunos lotes precios considerados muy buenos. El tercer escenario, fue el de las lanas gruesas, que prácticamente no tuvo demanda en gran parte de la zafra, y cuando se reactivó un poco, los precios no fueron considerados buenos, pero si permitió que se comercializaran lotes que estaban en los galpones desde hacía algunos años.

En general fue una zafra entre buena y muy buena, dependiendo desde el sector de micronajes que se analice.

Queremos destacar que según una encuesta realizada en el segundo semestre del año 2018 por la Gerencia General de la Cámara Mercantil de Productos del País, las empresas integrantes de la Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay, comercializan aproximadamente el equivalente al 35% de la producción de nuestro país. Por ese motivo, es que consideramos que le da un respaldo importante a los precios promedios que divulgamos semanalmente, y que se utilizaron para calcular los precios promedios finales de la zafra 2018/19 que hoy estamos publicando.

Si bien los precios promedios de los diferentes micronajes son importantes, consideramos que lo más destacado nuevamente en esta zafra, fue la diferencia de precios que existió entre los diferentes tipos de cosecha, principalmente, pero no exclusivamente, entre la lana cosechada sin ningún tipo de acondicionamiento y la lana que es cosechada y acondicionada por empresas Acreditadas por el SUL y otorgan la grifa verde.

A pesar de que no se considere obligatorio en el Protocolo de Acondicionamiento elaborado por el SUL para lanas acondicionadas, otro punto que queremos mencionar, es la importancia de que el productor, además de acondicionar la lana (y si es por una empresa Acreditada por el SUL, mejor), mande muestras de su lana al Laboratorio del SUL, a los efectos de tener conocimiento exacto de lo que está vendiendo, ya sea por el diámetro, rendimiento al lavado, color y otras mediciones que internacionalmente son fundamentales en el momento de la comercialización. Recomendamos hablar de diámetro promedio y no de razas, ya que dentro de una misma raza, puede haber una dispersión de precios importante de acuerdo al micronaje y otras características. El hecho de que la lana es una fibra natural, la hace variar año a año a causa de los cambios climáticos, la alimentación, etc., y una diferencia por ejemplo de 2 o 3 % en el rendimiento al lavado representa una baja o una suba en precio que puede ser significativa.

Esperamos que nuestro aporte semanal de precios promedios continúe colaborando a la transparencia del mercado y fundamentalmente a orientar a los diferentes actores de la producción, industrialización y la exportación de un producto de muy buena calidad.



**UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY**  
**Miembro de la Cámara Mercantil de Productos del País**



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

**Zafra: 2018 - 2019**

| RAZA                                | MICRONAJE     | SIN ACONDICIONAR<br>PROMEDIO | GRIFA CELESTE<br>PROMEDIO | GRIFA VERDE<br>PROMEDIO |
|-------------------------------------|---------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Merino Súper fino                   | Menos de 17,9 |                              |                           |                         |
| Merino Súper fino                   | 18,0 a 18,9   | 11,90                        |                           |                         |
|                                     | 19,0 a 19,9   | 10,65                        | 10,86                     |                         |
| Merino Australiano / Dohne          | 20,0 a 20,9   | 8,50                         | 8,60                      | 9,88                    |
|                                     | 21,0 a 21,9   | 8,00                         | 9,33                      | 9,67                    |
| Merino/Ideal/Cruzas                 | 22,0 a 22,9   | 8,23                         | 8,19                      | 9,23                    |
| Cruzas Merino/Ideal/Merilín         | 23,0 a 23,9   | 7,29                         | 7,93                      | 8,43                    |
|                                     | 24,0 a 24,9   | 6,59                         | 6,66                      | 7,42                    |
| Cruzas finas                        | 25,0 a 25,9   | 4,95                         | 5,38                      | 5,95                    |
|                                     | 26,0 a 26,9   | 3,63                         | 4,33                      | 4,84                    |
| Corriedale Fino                     | 27,0 a 27,9   | 3,12                         | 3,50                      | 3,74                    |
| Corriedale Medio                    | 28,0 a 28,9   | 2,74                         | 3,10                      | 3,54                    |
| Corriedale Grueso                   | 29,0 a 29,9   | 2,72                         | 2,84                      | 3,16                    |
|                                     | 30,0 a 31,5   | 2,20                         | 2,45                      |                         |
| Corriedale muy grueso/ Romney Marsh | 31,6 a 34,0   | 1,75                         |                           |                         |
| Romney Marsh                        | Más de 34,1   | 1,80                         | 1,15                      | 1,40                    |
| Barriga y Subproductos Finos        |               | 0,95                         | 0,99                      | 1,01                    |
| Barriga y Subproductos General      |               | 0,59                         | 0,66                      | 0,65                    |
| Cordero Fino                        |               | 3,42                         |                           |                         |
| Cordero General                     |               | 2,08                         |                           |                         |



**No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado**

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

**¡Usted decide!** Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA. 2711 0373  
 CORREA Y SAN ROMAN 47327900  
 ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010  
 ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461  
 FRANCISCO DOTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718  
 GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A. 26006060  
 GONZALO BARRIOLA PALADINO 2628 4750  
 MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911  
 RICARDO STEWART & CIA 099 602720  
 VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 0055

**SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año**

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:  
 Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

# CEREALES / OLEAGINOSOS / FORRAJES

## PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y  
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

| PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)  | VIERNES<br>07/06/19 | MIÉRCOLES<br>12/06/19 | VIERNES<br>14/06/19 |
|--|---------------------|-----------------------|---------------------|
| <b>Trigo</b>   |                     |                       |                     |
| PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV/2018          | 210/225             |                       | 210/230             |
| PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA DICIEMBRE DE 2019 | 185                 |                       | 190                 |
| FORRAJERO  | **                  |                       | **                  |
| Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira  | Nominal             | Nominal               | Nominal             |
| Exportación: Zafra 2019/2020, Granel, Puesto en Nueva Palmira  | 180                 | 180                   | 185                 |
| Afrechillo de Trigo  | 135                 |                       | 140                 |
| Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento  | 135                 |                       | 140                 |
| <b>Maíz</b>  |                     |                       |                     |
| Superior - Puesto en Montevideo  | 162/165             |                       | 168                 |
| Bueno - Puesto en Montevideo   | 157/160             |                       | 162                 |
| Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2018/2019   | Nominal             | Nominal               | Nominal             |
| Importado, partido a retirar de depósito Montevideo  | **                  |                       | **                  |
| Importado, entero puesto en Montevideo   | Nominal             |                       | Nominal             |
| <b>Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)</b>   | 120                 |                       | 120                 |
| Importado, puesto en Montevideo  | **                  |                       | **                  |
| Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2018/2019  | **                  | **                    | **                  |
| <b>Avena</b>   |                     |                       |                     |
| Superior   | 220                 |                       | 220                 |
| Buena  | **                  |                       | **                  |
| Importada  | 200                 |                       | 200                 |
| <b>Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)</b>   | 500                 |                       | 500                 |
| <b>Cebada - Puesta en Montevideo</b>   |                     |                       |                     |
| Forrajera buena  | Nominal             |                       | Nominal             |
| Forrajera regular  | Nominal             |                       | Nominal             |
| Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2019  | **                  | **                    | **                  |
| <b>Soja</b>  |                     |                       |                     |
| Industria - Puesta en Montevideo   | **                  |                       | **                  |
| Industria - Puesta en Montevideo - Zafra 2018/2019   | 315/335             |                       | 315/338             |
| Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores  | **                  | **                    | **                  |
| Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores  | 310/320             | 307/310               | 315/318             |
| Exportación: Zafra 2019/2020 Puesta en Nueva Palmira - Compradores   | 305                 | 300                   | Nominal             |
| Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50   | 330/350             |                       | 332/352             |
| <b>Canola</b>  |                     |                       |                     |
| Industria - Puesta en Montevideo   | Nominal             |                       | Nominal             |
| Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa  | Nominal             |                       | Nominal             |
| <b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>  |                     |                       |                     |
| <b>Alfalfa - A levantar</b>  |                     |                       |                     |
| Especial   | 330                 |                       | 330                 |
| Común  | 300                 |                       | 300                 |
| <b>Mezcla - A levantar</b>   |                     |                       |                     |
| Especial   | 250                 |                       | 250                 |
| Buena  | 230                 |                       | 230                 |

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY  
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 13 de junio de 2019

| RAZA                                | MICRONAJE     | SIN ACONDICIONAR<br>PROMEDIO | GRIFA CELESTE<br>PROMEDIO | GRIFA VERDE<br>PROMEDIO |
|-------------------------------------|---------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Merino Súper fino                   | Menos de 17,9 |                              |                           |                         |
| Merino Súper fino                   | 18,0 a 18,9   |                              |                           |                         |
|                                     | 19,0 a 19,9   |                              |                           |                         |
| Merino Australiano / Dohne          | 20,0 a 20,9   |                              |                           |                         |
|                                     | 21,0 a 21,9   |                              |                           |                         |
| Merino/Ideal/Cruzas                 | 22,0 a 22,9   |                              |                           |                         |
| Cruzas Merino/Ideal/Merilín         | 23,0 a 23,9   |                              |                           |                         |
| Cruzas finas                        |               |                              |                           |                         |
| Corriedale Fino                     |               |                              |                           |                         |
| Corriedale Medio                    | 28,0 a 28,9   |                              |                           |                         |
| Corriedale Grueso                   | 29,0 a 29,9   |                              |                           |                         |
|                                     | 30,0 a 31,5   |                              |                           |                         |
| Corriedale muy grueso/ Romney Marsh | 31,6 a 34,0   |                              |                           |                         |
| Romney Marsh                        | Más de 34,1   |                              |                           |                         |
| Barriga y Subproductos Finos        |               |                              |                           |                         |
| Barriga y Subproductos General      |               |                              |                           |                         |
| Cordero Fino                        |               |                              |                           |                         |
| Cordero General                     |               |                              |                           |                         |



Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la **Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay**, integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

**¡Usted decide!** Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA. 2711 0373  
CORREA Y SAN ROMAN 47327900  
ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010  
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461  
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718  
GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A. 26006060  
GONZALO BARRIOLA PALADINO 2628 4750  
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911  
RICARDO STEWART & CIA 099 602720  
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 0055

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:  
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

### AUSTRALIA

Durante las últimas 6 semanas, el indicador registró bajas en 5 de ellas. El IME finaliza a la baja para ubicarse en 1260 centavos por kilo base limpia. Esto implica un 17.6% menos en comparación a un año atrás. Si se lo compara con el acumulado en la zafra se ofertaron unos 220.733 fardos menos que la zafra 2017/18. La oferta fue de 28.140 fardos. Respecto al comportamiento de las diferentes categorías, registraron disminuciones en sus precios entre un 4.1% (lanas de 18.5 micras) y un 0.9% (lanas de 32 micras).

La próxima semana se estiman 19.745 fardos.

### Exportaciones Australia

*(Periodo julio 2018 a junio 2019 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2018/19)*

Periodo entre julio a abril 2019

El 89% de las exportaciones son de lana sucia, el 4% lavada y el 7% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74% (190 mkg) mientras que India se mantiene en

segundo lugar (15 mkg, un 5.9%) Italia en el tercer lugar, adquiriendo el 5.3% del total exportado (13.6mkg). Corea ocupa el cuarto lugar con un 4.3% (11 mkg).

Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos, aunque Italia es el país que mayor crecimiento ha registrado en el periodo considerado.

### SUDÁFRICA (sin remates)

Se realizó el último remate de la zafra 2018/19 en Sudáfrica con 12.437 fardos de los cuales el 91.3% fue vendido, en un marco de incertidumbre respecto a las exportaciones a China. El indicador se mantuvo incambiado en moneda local con subas en moneda norteamericana. Esta semana el Rand se fortaleció respecto al dólar, lo que implicó disminuciones en todas las categorías. Los remates continúan el 14 de agosto con aproximadamente 10.838 fardos en los centros de remates.

*Exterior: Fuente SUL*



ASOCIACIÓN  
DE CONSIGNATARIOS  
DE GANADO

## MERCADO DE HACIENDAS

[http://acg.com.uy/semana\\_actual.php](http://acg.com.uy/semana_actual.php)

## PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)

## INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

### ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

|                               | 31/05/19 | 07/06/19                   | 14/06/19 |
|-------------------------------|----------|----------------------------|----------|
| Harina de carne y hueso 50/45 | 14,00    | 14,00                      | 14,00    |
| Harina de carne y hueso 40/45 | 12,60    | 12,60                      | 12,60    |
| Harina de sangre              | 13,50    | 13,50                      | 13,50    |
| Harina de pescado             | 17,00    | 17,00                      | 17,00    |
| Sebo granel                   | 21,00    | 21,00                      | 21,00    |
| Maíz                          |          | Ver pizarra de la C.M.P.P. |          |
| Sorgo                         |          | Ver pizarra de la C.M.P.P. |          |
| Trigo                         |          | Ver pizarra de la C.M.P.P. |          |
| <b>POR TON. (EN U\$S)</b>     |          |                            |          |
| Harina de soja                |          | Ver pizarra de la C.M.P.P. |          |
| Afrechillo de trigo           |          | Ver pizarra de la C.M.P.P. |          |
| Afrechillo de arroz           | 150      | 160                        | 160      |
| Oleína (granel)               | 600      | 600                        | 600      |

### ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,  
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| INICIADOR PARRILLERO.         | U\$S 0,425 |
| TERMINADOR PARRILLERO.        | U\$S 0,424 |
| B.B.                          | U\$S 0,405 |
| RECRÍA.                       | U\$S 0,345 |
| PONEDORAS PISO.               | U\$S 0,377 |
| PONEDORAS JAULA.              | U\$S 0,370 |
| INICIADOR LECHONES.           | U\$S 0,415 |
| LECHONES.                     | U\$S 0,390 |
| CERDAS EN GESTACIÓN.          | U\$S 0,280 |
| CERDAS EN LACTACIÓN.          | U\$S 0,325 |
| CERDOS ENGORDE.               | U\$S 0,315 |
| CERDOS RECRÍA                 | U\$S 0,305 |
| CONEJOS.                      | U\$S 0,450 |
| TERNEROS INICIACIÓN           | U\$S 0,400 |
| TERNEROS RECRÍA               | U\$S 0,350 |
| TOROS.                        | U\$S 0,335 |
| LECHERAS.                     | U\$S 0,300 |
| LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO. | U\$S 0,345 |
| CARNEROS.                     | U\$S 0,340 |
| EQUINOS.                      | U\$S 0,410 |

#### COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas*

*Importación - Representaciones*

Edificio Lieja Green

Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)

CP11500 Montevideo, Uruguay

Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800

Paraje Buschental s/n

80100 Libertad, San José

Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

## Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.